

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020 - 020
DTE: JOHAN MANUEL PEREIRA ROJAS
DDO: RAÚL DARIO LÓPEZ CRUZ

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020

Auto (S): 453

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada por la pasiva el 04 de noviembre del 2020, aunado a la visita de seguimiento realizada por el Consejo Superior de la Judicatura el 09 de noviembre del mismo año y que fue atendida por el suscrito y la secretaria del despacho, circunstancias que imposibilitaron llevar a cabo la diligencia programada en providencia anterior. El despacho, procederá a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social fijándola para el día **19 de noviembre de 2020 a las 02:00 PM.**

Se le advierte a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j051pcbta@cendojramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia este Despacho,

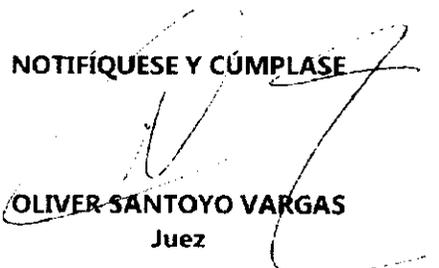
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia **FÍJESE** el día **19 de noviembre de 2020, a las 02:00 p.m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j051pcbta@cendojramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020 – 020
DTE: JOHAN MANUEL PEREIRA ROJAS
DDO: RAÚL DARIO LÓPEZ CRUZ

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N°051 de Fecha **11 de noviembre**
de 2020.


Secretaria